



CONTRATO DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN 2 AVENIDA ENTRE 5 Y 7 CALLE BARRIO SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.

Nosotros: **ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA**, mayor de edad, casado, doctor, hondureño, con **DNI No. 0301-1970-01379**, actuado en mi condición de Alcalde del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, según consta en el certificado No. 2627-2021, extendido por el Pleno de Consejo Nacional Electoral mediante punto III del Acta No. 74-2021 de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2,021), con facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Municipalidades; 10 y 40 No. 3 de su reglamento, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE** por una parte y por la otra, la señora **LESTER ALFONSO VELÁSQUEZ CABRERA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con número de identidad 0502-1988-01950, con domicilio en Siguatepeque, Departamento de Comayagua, residente de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante de la empresa, **DISTRIBUIDORA EL MUNDO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** ", también conocida como **DIMSA** con RTN 03189023519780 constituida como sociedad y organizada de conformidad con las leyes de Honduras en el Testimonio de la Escritura Publica número ciento dieciséis (116), de fecha trece (13) de Abril del año dos mil veintitrés (2023), autorizado en la ciudad de Siguatepeque, Municipio de Comayagua, ante los oficios del notario Público **SONIA MARIA ALEMAN PORTILLO**; inscrita bajo número 88 tomo 21 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil en el registro de comerciantes sociales de la ciudad de Siguatepeque con las facultades suficientes para celebrar todos los actos y contratos, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, Hemos convenido celebrar como en efecto celebramos un **CONTRATO DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN 2 AVENIDA ENTRE 5 Y 7 CALLE BARRIO SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.** Que se regirá bajo las cláusulas siguientes: **-PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO:** El CONTRATISTA, se obliga a la construcción de pavimento con concreto hidráulico en 2 avenida entre 5 y 7 calle barrio san Antonio, municipio de Siguatepeque, departamento de Comayagua.. Los lugares y



tramos en los cuales se realizará el trabajo serán las indicadas por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Pública, anexo al presente contrato, los cuales **NO PODRÁN** Ser modificadas sin previo consentimiento del Señor Alcalde y del Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Topografía	DÍA	2.00	3,500.00	L. 7,000.00
2	Conformación de calle (terracería) con material balasto con ancho de 8 mts	ML	65.00	482.34	L. 31,352.10
3	Fundición de concreto hidráulico 4000 PSI con un e=15 cm	M3	78.00	6,648.56	L. 518,587.68
4	Corte y Sellado de junta (poliuretano polyflex)	ML	455.00	231.06	L. 105,132.30
5	Curado de concreto Admix Kurad	M2	520.00	64.56	L. 33,571.20
6	Bordillo 15x15 cm incluye pintura	ML	120.00	386.96	L. 46,435.20
7	Carga y Acarreo de material de desperdicio	M3	60.225	124.76	L. 7,513.67
TOTAL					L. 749,592.15

SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN: El proyecto se realiza para pavimentar el tramo de calle en el barrio san Antonio hacia el barrio Fátima en su primera fase, el pavimento contará con un ancho de 8 mts y 65 ml, conformado con material balasto, se fundirá concreto hidráulico a 4000 PSI, el cual incluirá bordillo de 15x15 cm,

TERCERO: SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE, a través del departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, llevara la responsabilidad de la Supervisión del proyecto. Ambos darán la aprobación que corresponda a los documentos técnicos y financieros que se presenten en el desarrollo de este proyecto.

CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO: COORDENADAS: 14°36'8.62"N: 87°49'44.95"O

QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO: El tiempo de vigencia de este contrato será de dos (02) Meses, contados a partir del diez (10) de septiembre del año 2024 al doce (12) de noviembre del año 2024

-SEXTA: obligaciones del contratista: **Son obligaciones del Contratista:** a) Observar y cumplir con el perfil de proyectos, cotización técnica, cotización económica y demás condiciones que queden expresadas en el contrato correspondiente. b) Aceptar la programación, supervisión y vigilancia de El Contratante según corresponda. c) Sustituir o rescindir contrato de trabajo si así lo solicita El Contratante de cualquier personal o empleado si este considera que ha incumplido en el ejercicio de sus obligaciones o responsabilidades. d) Realizar reuniones periódicas de seguimiento o programación al avance de los trabajos de mutuo acuerdo con El Contratante. e) Mantener el área de trabajo libre de desperdicios y desechos, el no cumplimiento de esta actividad ocasionará que el CONTRATANTE asuma el costo de dicha limpieza rebajado posteriormente en las Estimaciones. **Son obligaciones de El Contratante:** a) Proveer la información (verbal o escrita) y documentación necesaria para el desarrollo de los trabajos requeridos. b) Efectuar los pagos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el contrato. **-SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor que EL CONTRATANTE se obliga a



pagar al CONTRATISTA, es por la cantidad de **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON 15/100 (L. 749,592.15)**, **OCTAVA: FORMA DE PAGO:** a) El Contratante pagará por los trabajos ejecutados de acuerdo con lo establecido en la cotización económica negociada con El Contratista en moneda Nacional (Lempiras).- b) Retención del Impuesto Sobre de la Renta: SI EL CONTRATISTA presenta la constancia de pagos a cuenta emitida por el servicio de Administración de Rentas (SAR), no se retendrá dicho impuesto, caso contrario se hará la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) correspondiente en cada pago.- c) Condiciones del pago; EL CONTRATANTE efectuará AL CONTRATISTA pagos mediante avances de obra según informes del departamento de ingeniería municipal y obras públicas; El pago de las actividades será la plena compensación por el suministro de todos los insumos, maquinaria, equipo, herramientas, mano de obra y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad. Además, se considerarán sólo las longitudes o áreas efectivas en el caso que aplique. El trabajo realizado incluyendo que los empleados directos de EL CONTRATISTA, lleven sus utensilios o herramientas de trabajo de acuerdo a los solicitado por la Alcaldía Municipal de Siquatepeque, Departamento de Comayagua; el informe de las inspecciones en sitio o denuncias de los usuarios, deberán ser registradas por el Departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, dando copia de dicho informe al señor Alcalde Municipal, Gerencia General, Departamento de Administración, Departamento de Auditoria y Tesorería Municipal para el trámite de pago. **-NOVENA: GARANTÍAS:** a) **Garantía o Fianza de Fiel Cumplimiento;** EL CONTRATISTA deberá presentar una Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento. Dicha Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento deberá ser emitida por una entidad bancaria o aseguradora de primer orden aprobada por EL CONTRATANTE, para garantizar el cumplimiento del Contrato conforme a las especificaciones proporcionadas por EL CONTRATANTE en las bases del perfil del proyecto, planos y dibujos especiales, código de conducta y demás disposiciones ordenadas por EL CONTRATANTE bajo el contrato y los presentes términos y condiciones generales de contratación por una suma equivalente al quince (15%) del valor total del Contrato y con vigencia del término del contrato. Dicha Garantía deberá ser ejecutable contra su sola presentación. EL CONTRATISTA deberá ser presentada a satisfacción de EL CONTRATANTE en los primeros diez (10) días después de firmado el contrato, la Garantía tendrá una vigencia de cinco meses. La garantía tiene un valor de **CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTAY OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (L 112,438.83)**, **-DECIMA:** Garantía de Calidad de Obras: EL CONTRATISTA de una garantía de calidad de obra consistente una garantía otorgada por una institución bancaria ejecutable contra su sola presentación por el valor de cinco por ciento (05%) del valor final la obra civil incluyendo los adendum que se suscriban, con el objeto de garantizar que la obra se ha construido conforme a las especificaciones de la calidad en materiales, mano de obra, y ejecución ordenadas por EL CONTRATANTE bajo el presente contrato y el reemplazo de todo trabajo o material defectuoso que se realice en la obra dentro de un periodo de doce meses. La Garantía tendrá una vigencia de doce (12) meses contados desde la fecha de recepción de la obra por EL CONTRATANTE y deberá entregarse a los 10 días calendarios de la fecha de recepción de la obra, La Garantía de Calidad será por la cantidad de **TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA Y UNO CENTAVOS. (L 37,479.61)** **DECIMA PRIMERO: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS;** EL CONTRATANTE, podrá rescindir el presente Contrato o suspender los



desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por EL CONTRATISTA de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; e) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. f) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, g) por las demás causas de resolución o suspensión de los contratos dispuestas en el Código Civil, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables en las Leyes de la Republica vigentes. EL CONTRATANTE podrá dar RECISIÓN a este contrato de pleno derecho notificándole por escrito AL CONTRATISTA y a la vez garantizando el debido proceso de acuerdo a lo establecido en el Código Civil, Código Procesal Civil, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de Municipalidades y todas las demás normas aplicables a este tipo de contrato. **DECIMA**

SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a otra persona natural o jurídica o entidad, salvo con la previa autorización expresa de EL CONTRATANTE a solicitud del contratista y siempre que se acredite la capacidad del tercero, su solvencia económica y financiera, su idoneidad técnica o profesional y su aptitud para contratar con la Administración y no estar comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. - Así mismo los efectos de dicha cesión estarán sujetos a lo dispuesto en el ordenamiento legal.

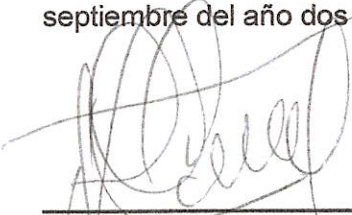
DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este contrato como si estuvieren escritos el siguiente documento anexo: a) Perfil del Proyecto a Ejecutar, b) cotizaciones, c) imágenes satelitales del área donde se realizara el proyecto, d) Especificaciones técnicas, aprobado de esta forma por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras públicas, la que debe ser conocida por EL CONTRATISTA. **DÉCIMO**

CUARTA: LEY EL CONTRATO: Para todo lo no previsto en este contrato se regulara por las disposiciones aplicables en las Leyes de la Republica de Honduras; y en caso de controversia, que no sea superada directamente, los otorgantes de común acuerdo en caso de reclamo judicial por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones establecidas en este contrato o de las condiciones pactadas en los documentos anexos en que se formalice este contrato, EL CONTRATISTA se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua. **DÉCIMO QUINTA: INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo estipulado en el acuerdo IAIO-037-2013 publicado en la gaceta el 23 de agosto del 2013, relacionado con la cláusula de integridad, la cual forma parte integra de este contrato, en el anexo A. **DECIMO SEXTO: CLÁUSULA PENAL:** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado que contiene la Ley para Optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la

Transparencia, en la que se estipule la indemnización que se pagara en caso de incumplimiento de las partes, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1) A mantener el más alto nivel de Lealtad y cumplimiento Contractual en la ejecución de los contratos de consultoría, bienes,



servicios y obra pública. 2) Que si durante la ejecución del Contrato, este se resolviera por causas imputables: a) Al contratista la administración declarara de oficio y hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando fuere firme el acuerdo correspondiente. b) A la administración de las cláusulas del contrato originará su resolución solo en los casos previstos en la Ley de Contratación del Estado, en tal caso el contratista tendrá derecho al pago de la parte de la prestación ejecutada y al pago de los daños y perjuicios que por tal causa se le ocasionaren. 3) En caso de que el Contratista no realice las actividades comprendidas en el contrato, en cuanto a la entrega de los bienes, servicios, o la obra pública y no concluya las responsabilidades señaladas en el mismo en el plazo estipulado para el Órgano Contratante por daños y perjuicios. Ocasionados por el incumplimiento una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los servicios, bienes y obra pública atrasados. Hasta alcanzar el máximo de lo establecido, 4) A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra, el Proveedor al no cumplir con la entrega de la totalidad o parte de las actividades, bienes, servicios y obra pública dentro del periodo especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Órgano Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios. 5) A la indemnización de perjuicios que se cause a cualquiera de las partes contratantes. por incumplimiento de una de ellas en la ejecución del contrato. E) el incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírselo. **DECIMO SEPTIMO- RATIFICACIÓN:** Ambas partes aceptan el contenido de este contrato, ratificándolo en todo y cada una de sus partes, sin hacerle modificación alguna. En fe de lo anterior las partes firmamos el **CONTRATO DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN 2 AVENIDA ENTRE 5 Y 7 CALLE BARRIO SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.** En la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).


Dr. ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA

Alcalde municipal de Siguatepeque

CONTRATANTE


Lester Alfonso Velásquez Cabrera
Representante
DISTRIBUIDORA EL MUNDO S.A de C.V



Distribuidora El Mundo S.A De C.V

R.T.N. 03189023519780
CL DO CREDITO

DIMSA
Bo. El Centro, 1 Avenida, 1-2 calle, Frente al Banco de Occidente, Siguatepeque, Comayagua
E-mail: distri.elmundocv@gmail.com Tel. 2773-3100

FACTURA
000-001-01-00 N° 000144

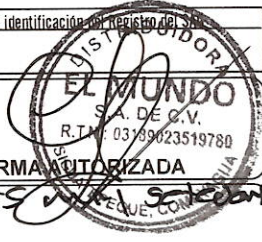
CLIENTE: Municipalidad de Siguatepeque	DIA	MES	AÑO
DIRECCIÓN: Siguatepeque.	18	10	24
R.T.N. 03189995032416			

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	VALOR
	Contrato de Pavimento de concreto hidraulico en 2 cuerdas entre 3 y 7 calle. Barrio San Antonio, Municipio de Siguatepeque		276,706.08

Impreso en: CUSTOM PRINT R.T.N. 12181981005099, Siguatepeque, Tel. 9466-9882, CERTIFICADO N° 9231-22-10500-79

DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO

No. Correlativo de la Orden de Compra Exenta	No. Correlativo Constancia del registro de Exonerado	No. de identificación al registro del SII
CAI: 74D1CE-C31E8C-A04DB5-24EF21-F164D9-42		
Rango Autorizado: 000-001-01-00000101 al 000-001-01-00000200		
Fecha Limite de Emisión: 15/01/2025		



Total en Letras L.: doscientos setenta y seis mil setecientos ochenta y ocho con 08/100

Tasa de Cambio \$

Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor
LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"

DESCUENTOS Y REBAJAS L.	
IMPORTE EXONERADO L.	
IMPORTE EXENTO L.	
IMPORTE GRAVADO 15% L.	
IMPORTE GRAVADO 18% L.	
ISV 15% L.	
ISV 18% L.	
TOTAL FACTURA L.	276,706.08



MUNICIPALIDAD-ADMINISTRACION
ADM-AMS-1738-2024

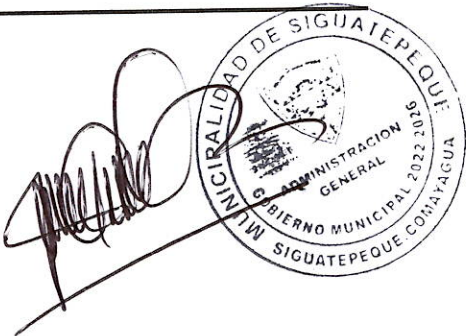
MEMORANDUM

PARA: **OLMAN MEZA**
Tesorero Municipal

DE: **JUAN AVELAR**
Administración Municipal

ASUNTO: Pago de Ultima Estimación.

FECHA: 19 de octubre de 2024



Por este medio solicito realizar las acciones administrativas correspondientes a favor de **DISTRIBUIDORA EL MUNDO S. A. DE C. V.**, por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SEIS LEMPIRAS CON 08/100 (L 276,706.08)**, pago en concepto de Segunda y Ultima Estimación Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico en 2 Ave entre 5 y 7 Calle Barrio San Antonio. El servicio realizado por Lester Velásquez de Distribuidora El mundo, cumple con los criterios técnicos legales para la contratación establecidos en el Artículo 104 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024 contenido en el Decreto No.62-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 18 de enero de 2024.

No	Factura	Descripción	Monto
1	000-001-01-00000144	Segunda y Ultima Estimación Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico en 2 Ave entre 5 y 7 Calle Barrio San Antonio.	L 276,706.08
TOTAL			L 276,706.08

Atentamente,



+504 2773-0079
+504 2773-0039



munisigua2022@gmail.com



Bo. El Centro frente al
Parque Central

Municipalidad de Siguatepeque, Comayagua

ORDEN DE PAGO

Orden No. 416782

Fecha Orden Pago: SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA 29 DE OCTUBRE DEL 2024

Proveedor: DISTRIBUIDORA EL MUNDO S.A.

La suma de: **** DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SEIS CON 08/100 ****

Descripcion:

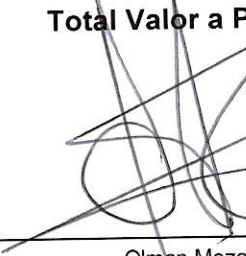
Total Orden de Pago: 276,706.08

No.	Presupuesto	Descripcion	Contabilidad	Ord. Compromiso	Debe	Haber
1	10-01-466	Mejoramiento de la Calle	12721-01-05	46782	276,706.08	0.00
***** ULTIMA LINEA *****			*****		276,706.08	0.00

Total Valor a Pagar L. 276,706.08


Firma y Sello Alcalde(sa) Municipal
o Administrador Mpal.




Olman Meza
Firma Tesorero(a) Municipal



Datos Generales del Interesado	
Identidad No.:	05021988019ND
No. Solv.Municipal	151846
RTN:	


FIRMA Y SELLO DEL INTERESADO

Realizado por : KTORRES

29/10/2024